



# **Acuerdo de Consejo Regional Nº 119-2015- GRA/CR**

**Huaraz, Ocho de Mayo del Dos Mil Quince.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 07 de Mayo del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de





**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL  
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 07 de Mayo del 2015, visto el pedido realizado por el Consejero Regional de la Provincia de Huarmey, Señor Edwin Ipanaque Hidalgo, el cual solicita que por intermedio del Pleno del Consejo Regional, cambiar de Unidad ejecutora del Gobierno regional de Ancash a la Municipalidad Provincial de Huarmey de proyectos con los siguientes Códigos SNIP: 209999; 210279; 210366; 210381 y 210393;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 07 de Mayo del 2015, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el cambio de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ancash a la Municipalidad Provincial de Huarmey cuya relación de proyectos son los siguientes:

Código SNIP	Nombre del Proyecto
209999	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL RIO HUARMEY DE LOS SUB SECTORES CERRO BLANCO, SANTA ROSA Y MINA EN EL C.P. BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – Ancash.
210279	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL RIO HUARMEY EN LOS SECTORES MANDINGA, AYHUAY, CUSCUS ALTO Y LECHERAL, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – Ancash.
210381	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL RIO HUARMEY EN LOS SECTORES TRES CRUCES, LACRAO Y HUACACHO DE LOS CASERÍOS HUAMBA BAJA Y HUAMBA ALTA-HUIÑA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – Ancash.
210366	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL RIO HUARMEY EN LOS SUB SECTORES LA GRANJA, CAÑAPAMPA Y PALACIOS DEL C.P. MARIA CRISTINA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – Ancash.
210393	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL RIO HUARMEY EN LOS SUB SECTORES COCHA, MANSEVICHE Y GRAMAL DEL C.P CONGON, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – Ancash.



**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL  
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL**

**Angel Janwillen Durán León  
CONSEJERO DELEGADO**